



Resolución Directoral

N° 468 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

20 OCT 2023

VISTO:

El Memorándum N°473-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la Aprobación mediante acto resolutivo del Documento Técnico : Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Laboratorio del Hospital Tingo María";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N°26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por o que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad de Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, según el Decreto Supremo N°013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece en su artículo 32° que: "Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento...";

Que, mediante la Ley N°26454, se declara de Orden Público e Interés Nacional la Obtención, Donación, Conservación, Procesamientos, Tranfusión y Suministro de Sangre Humana, sus componentes y derivados; creando el Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre – PRONAHEBAS, que tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapias y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar sangre segura, sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N°013-MINSA/DGSP-V.01: Sistema de Gestión de la Calidad de PRONAHEBAS "Guías de Procesos", que su Diagrama Detallado de Procesos y Diagrama de Flujo EG03-PCO2: Control de Equipos Críticos, se establece los pasos para el mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Banco de Sangre;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio 2021, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y visto la referida propuesta del documento normativo; Documento Técnico: Plan Anual de Mantemiento Preventivo y Correctivo de los Equipos del Banco de Sangre del Hospital Tingo María, cumple con las disposiciones previstas en la norma antes acotada;

Que, el mantenimiento preventivo de los equipos de Bancos de Sangre se debe considerar un proceso, el cual tiene como objeto principal mantener en buen estado de funcionamiento los equipos o instrumentos, asimismo se define también como el conjunto de acciones técnicas administrativas que se realizan para el cuidado e inspección sistemático de un equipo o instrumento, con el propósito de mantenerlo en buen estado funcionamiento, evitar y detectar fallas menores antes que estas se conviertan en mayores. La aplicación del mantenimiento preventivo permite que los equipos puedan ser usados de manera permanente o cuando sea requerido su uso para un procedimiento específico

Resolución Directoral

N° 468 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 20 OCT 2023

eliminando los posibles riesgos de paralización prolongada o paralización total de la producción generando altos costos;

Que, mediante Informe N°0097-2023-GRH-DRSH-HTM/DPCAP-DE, de fecha 03 de octubre del presente año, que el Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Tingo María, el "Manual de Procedimiento Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Laboratorio del Hospital Tingo María"; para su evaluación y aprobación correspondiente mediante acto resolutorio, con el fin de cumplir con el buen funcionamiento para la autorización sanitaria por PRONAHEBAS;

Que, mediante Memorandum N°473-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 04 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, dispone la Aprobación del Documento Técnico : Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Laboratorio del Hospital Tingo María", para proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, con la anuencia de la Dirección Ejecutiva y por lo expuesto resulta pertinente realizar la aprobación del Documento Técnico : Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Laboratorio del Hospital Tingo María"

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María

Resulta procedente emitir el acto resolutorio respectivo y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2023-GRH/GR, de fecha 16 de febrero 2023, que designa al Obsta. Rafú Iván HIDALGO TUESTA en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico : PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL DE TINGO MARÍA, en el cual consta de dieciséis (16) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la conducción y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del mencionado plan, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,


GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
D.L.E. N° 005-2018-HUANUCO
R. IVAN HIDALGO TUESTA
OBSTETA - ABOGADO
COP N° 14177 C.O.P. N° 3658
DIRECTOR EJECUTIVO